



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



FCI
FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

**DIRECTRICES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN
DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO (TFG)**

Grado en Sociología

**Doble Grado en Ciencias Políticas y de la
Administración y Sociología**

Aprobadas en Junta de Centro, sesión de 27 de mayo de 2013 y modificadas en sesiones de 17 de diciembre de 2014, de 29 de mayo de 2017, de 1 de octubre de 2019, 4 de octubre de 2021, 27 de junio de 2023, 23 de mayo de 2024 y 26 de junio de 2025.

ÍNDICE

1. Normativa que regula los Trabajos de Fin de Grado	2
2. Ámbito de aplicación	2
3. Características del TFG	2
4. Tipología de TFG	3
5. Procedimiento de matriculación y gestión académica	4
6. Coordinación Académica del TFG	4
7. Tutorización de los TFG	5
8. Oferta, procedimiento de solicitud y de asignación de TFG	6
9. Presentación y entrega de los TFG	6
10. Evaluación de los TFG	7
11. Autoría y originalidad del TFG	8
12. Régimen de aplicación	9

1. Normativa que regula los Trabajos de Fin de Grado

Los Trabajos de Fin de Grado (TFG) se encuentran regulados en el [“Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad”](#). En su artículo 14.6 se establece: “El trabajo de fin de Grado, de carácter obligatorio y cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial, tiene como objetivo esencial la demostración por parte del o la estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial de Grado. Este trabajo de fin de Grado dispondrá de un mínimo de 6 créditos para todos los títulos, y un máximo de 24 créditos para los títulos de 240 créditos, de 30 créditos en los títulos de 300 créditos y de 36 créditos en los títulos de 360 créditos. Deberá desarrollarse en la fase final del plan de estudios, siguiendo los criterios que cada universidad o centro establezca. Asimismo, los trabajos de fin de Grado deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o en su caso la universidad”.

Por su parte, la Universidad de Granada establece la regulación de los TFG en el [“Reglamento del Trabajo o Proyecto Fin de Grado de la Universidad de Granada”](#), aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2022 (BOUGR núm. 187, de 28 de noviembre de 2022) y modificado en la de 21 de junio de 2024 (BOUGR núm. 242, de 28 de junio de 2024).

Las siguientes Directrices respetan y desarrollan, en algunas de sus partes, la vigente Normativa.

2. Ámbito de aplicación

Las presentes Directrices son de aplicación a los TFG del Título de Grado en Sociología y del PCEO en Ciencias Políticas y de la Administración y Sociología.

3. Características del TFG

El TFG tiene carácter obligatorio y tiene un reconocimiento docente de 12 créditos ECTS. Se encuentra ubicado en el segundo semestre del cuarto curso del Grado en Sociología, y en el segundo semestre del quinto curso del Doble Grado en Ciencias

Políticas y de la Administración y Sociología.

Para matricularse en el TFG, el estudiantado deberá cumplir los requisitos establecidos en el punto 5 de estas Directrices.

El TFG consiste en un trabajo individual y original, que deberá hacerse teniendo en cuenta las orientaciones aprobadas por la Comisión de Ordenación Académica (COA) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Estas orientaciones se harán públicas al inicio de cada curso académico y estarán disponibles en las páginas web del Título y del Centro. El TFG permite a cada estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos y la adquisición de las competencias generales asociadas al Grado en Sociología.

4. Tipología de TFG

4.1. El TFG podrá ajustarse a uno de los siguientes tipos:

- Realización de un informe de una investigación social aplicada a partir de datos secundarios o producidos por la persona autora del TFG (sean cuantitativos, cualitativos o mixtos).
- Diseño de un proyecto de investigación social aplicada.
- Simulación de un encargo profesional, como por ejemplo un proyecto de intervención social o el análisis de un problema social.
- Estudio de casos, teóricos o prácticos, relacionados con la temática del Grado.
- Trabajo de creación artística relacionado con las temáticas del Grado (sujeto a la aprobación previa de la persona que ejerza la coordinación del Grado).
- Elaboración de un plan de empresa o proyecto de emprendimiento relacionados con las temáticas de Grado.
- Trabajo de revisión bibliográfica del estado actual de una temática relacionada con el Grado.

4.2. Los tipos indicados podrán estar relacionados con:

- Trabajos derivados de la experiencia desarrollada en prácticas externas (incluidas las prácticas Erasmus o de voluntariado internacional), siempre que no coincidan con el material presentado para evaluar dichas

prácticas.

- Trabajos inscritos en proyectos de emprendimiento empresarial o social.
- Trabajos de carácter interdisciplinar, vinculados a TFG realizados con personal docente e investigador con docencia en otras titulaciones.

5. Procedimiento de matriculación y gestión académica

5.1. Para matricularse de la materia TFG, el estudiantado habrá de cumplir los siguientes requisitos:

En el Grado en Sociología:

- Ninguna persona podrá matricularse en el TFG hasta el último curso.
- Haber superado, al menos, el 70% de los créditos de la titulación (168 créditos) entre los que deberá incluir, al menos, el 80% de los créditos de las asignaturas de formación básica (48 créditos).
- Estar matriculado/a del total de los créditos que le falten para finalizar el Grado.

En el Doble Grado en Ciencias Políticas y de la Administración y Sociología:

- Ninguna persona podrá matricularse en el TFG hasta el último curso.
- Para poder matricularse en la asignatura, el estudiante o la estudiante deberá tener superados, al menos, el 70% de los créditos de la titulación (236 créditos), entre los que se deberá incluir, al menos, el 80% de los créditos de las asignaturas de formación básica (77 créditos).
- En el momento de matricular el TFG, el/la estudiante deberá matricular o estar matriculado/a del total de los créditos que le falten para finalizar el Programa Conjunto.

5.2. Al igual que en el resto de las asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación coincidentes con los períodos oficiales.

5.3. La calificación del TFG no se podrá incorporar al expediente académico del estudiantado hasta que este no haya aprobado el resto de los créditos de la titulación.

6. Coordinación Académica del TFG

6.1. La persona designada para realizar las tareas de coordinación del TFG será responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con la asignatura.

6.2. La persona que realice las funciones de coordinación del TFG tendrá asignada el acta de la asignatura y será la encargada de presentar la guía docente de la misma.

7. Tutorización de los TFG

7.1. Cada estudiante tendrá asignado un tutor o tutora, o dos personas corresponsables de la tutorización de su TFG, cuyas funciones son las de orientar teórica y metodológicamente en la elaboración del TFG y evaluar el proceso de trabajo conducente a su presentación y defensa.

7.2. La persona que ejerza la tutoría deberá ser un/a profesor/a o investigador/a con plena responsabilidad docente, según lo establecido en el Plan de Ordenación Docente de la UGR en cada curso académico, adscrita a un área de conocimiento con encargo docente en el Grado.

7.3. También podrá actuar en calidad de cotutor/a el personal docente o investigador con plena responsabilidad docente adscrito a cualquier ámbito de conocimiento con encargo docente en el Grado.

7.4. Asimismo, podrá participar como cotutor o cotutora de Trabajos fin de Grado, el personal investigador postdoctoral y el personal investigador contratado, que tengan obligaciones docentes reconocidas en sus contratos. Como máximo, podrán cotutelar tres Trabajos fin de Grado.

7.5. El personal investigador en formación podrá desarrollar tareas de colaboración docente en la tutela de Trabajos de fin de Grado sin llegar a ser en ningún caso responsable de dicha tutela al mismo nivel que el tutor o la tutora del trabajo. Como máximo, esta colaboración docente se limitará a tres Trabajos fin de Grado.

7.6. Además, en caso de que el TFG se derive de prácticas externas (curriculares o extracurriculares), la persona que cotutorice puede proceder de la entidad en que se desarrollaron las prácticas. En este caso, solo podrán ser cotutores/as personas de instituciones con las que la Universidad haya firmado un convenio para tal fin.

7.7. La temática puede ser propuesta tanto por quienes desempeñan la tutoría o la

cotutoría, como por el estudiantado, pero en todo caso habrá de contar con el visto bueno de quienes se encarguen de la tutorización.

8. Oferta, procedimiento de solicitud y de asignación de TFG

8.1. Antes del curso académico, la Comisión de Ordenación Académica (COA) aprobará y hará pública en la página web del Título la oferta de tutorización, que estará conformada por todo el personal docente e investigador de los ámbitos de conocimiento de los departamentos con docencia en el Grado en Sociología.

8.2. Asimismo, en las primeras semanas del curso, la COA aprobará y publicará:

- a) La asignación de cada estudiante a un tutor/a y el tema.
- b) El procedimiento y plazos para la presentación y defensa del TFG en las distintas convocatorias del curso académico.
- c) Los criterios de evaluación del TFG tanto por la persona tutora como por la comisión.
- d) Los procedimientos para la asignación de la calificación de “Matrícula de Honor” al estudiantado que reúna los requisitos necesarios.
- e) Las recomendaciones que se consideren oportunas sobre los aspectos formales del TFG (contenidos mínimos, extensión, formato, redacción en idiomas distintos al español, etc.).

8.3. Para poder dar cumplimiento al punto 8.1.b de las presentes Directrices, durante el segundo semestre del curso académico anterior a la impartición de la asignatura, previo requerimiento del Vicedecanato responsable de la Ordenación Académica, los departamentos con docencia en el Grado enviarán la propuesta de tutorización, indicando las correspondientes personas tutoras y las líneas de trabajo.

8.4. El Vicedecanato responsable de Ordenación Académica podrá abrir nuevos plazos de solicitud y asignación de grupo o persona tutora y tema para atender al alumnado que no pudo matricularse en el TFG por no cumplir los requisitos para ello a comienzos del curso.

9. Presentación y entrega de los TFG

9.1. El estudiantado que realice el TFG ha de presentar una memoria final que recoja los aspectos más relevantes del trabajo realizado, de acuerdo con los criterios que establezca la COA.

9.2. El TFG deberá ser entregado mediante el procedimiento aprobado por la COA.

10. Evaluación de los TFG

10.1. La evaluación de la asignatura TFG se realizará teniendo en cuenta el baremo establecido en la memoria VERIFICA del plan de estudios:

- a) Un porcentaje de la calificación se sustentará en la puntuación otorgada por una comisión evaluadora tras la defensa pública del trabajo individual que previamente habrá entregado el estudiantado en el tiempo y la forma determinados en virtud del artículo 9.2 de estas Directrices.
- b) Otro porcentaje de la calificación la otorgará el profesorado tutor con arreglo al procedimiento que apruebe la COA.

10.2. Las comisiones evaluadoras estarán compuestas por tres personas a propuesta de la coordinación del TFG, entre el profesorado o personal investigador que en ese momento se encuentre tutelando otros TFG.

Quien haya tutorizado el TFG no podrá formar parte de la comisión evaluadora del trabajo tutelado.

Una de las personas integrantes de la comisión evaluadora ocupará la presidencia de la comisión y otra ejercerá las funciones de secretaria de la comisión. Salvo excepciones motivadas por la persona que ejerza la coordinación del Grado, la distribución de funciones dentro de la comisión se hará de siguiente modo: quien ocupe la presidencia será la persona de mayor rango académico y, en caso de igualdad, la de mayor antigüedad. La secretaria será desempeñada por la persona de menor rango académico y, en caso de igualdad, por la de menor antigüedad. En los casos de TFG tutorizados por profesorado que no pertenezca al Departamento de Sociología, la coordinación procurará que en la comisión evaluadora participe una persona del área correspondiente.

10.3. El acto de la defensa pública del TFG se realizará de forma presencial en los días comprendidos en períodos de exámenes oficiales. La COA publicará con

suficiente antelación, y siempre después de expirar el plazo de entrega del TFG, el día, hora y espacio asignados para la defensa de cada TFG.

Respecto a la evaluación por incidencias se aplicará lo establecido en la Normativa de Evaluación y Calificación de Estudiantes de la UGR. En el caso del estudiantado que se encuentre en situación de movilidad académica internacional durante el período de evaluación del TFG se aplicará lo establecido en la [Normativa de Movilidad Internacional de Estudiantes de la UGR](#). Las solicitudes se comunicarán a la persona responsable de la Coordinación del Grado o Doble Grado.

10.4. Como criterios de evaluación, se deberán tener en cuenta, al menos, la adquisición de las competencias citadas en el punto 3.2 del anexo I del RD 861/2010 para el título de graduado, así como las competencias referentes a la asignatura TFG establecidas en la memoria de verificación del Grado en Sociología.

10.5. De acuerdo a la normativa vigente en la UGR, la mención de Matrícula de Honor podrá otorgarse entre el estudiantado que haya obtenido sobresaliente, siempre tomando en consideración el límite de concesión según el número de estudiantado matriculado en la asignatura.

10.6. De conformidad con la normativa de evaluación y calificación de estudios de la Universidad, se podrá solicitar revisión de la calificación ante la Comisión Evaluadora, y esta de oficio motivará el resultado de la revisión.

10.7. Para regular el derecho a revisión de los TFG, cada Centro, para cada Titulación, establecerá anualmente un Tribunal de Reclamaciones, compuesto por miembros distintos a los que realizaron la primera evaluación, al que el alumnado podrá dirigirse, en los plazos previstos, cuando no considere adecuada su calificación, tras haber conocido los detalles de la misma por parte del presidente de la comisión evaluadora. Dicho Tribunal de Reclamaciones atenderá la reclamación, y oídos la persona reclamante y la que presidió la comisión evaluadora, y habiendo examinado el material disponible sobre la evaluación del TFG, procederá, en su caso, a su recalificación.

11. Autoría y originalidad del TFG

11.1. Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autoría, así como de la propiedad intelectual o industrial establecida en la legislación vigente y en

la normativa de la Universidad de Granada, tanto del estudiantado y de las personas tutoras como de las empresas u organismos con implicación en su elaboración.

11.2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudiera incurrir el estudiantado que plagie, conforme a la Normativa de Evaluación y Calificación de Estudiantes de la UGR. La entrega del TFG por la persona que lo ha realizado presupone la declaración de originalidad del trabajo por su parte, debiendo atenerse a las consecuencias de su incumplimiento que se regulan en este punto.

11.3. El TFG deberá incluir necesariamente una declaración sobre el uso responsable de herramientas de Inteligencia Artificial (IA). En esta declaración, se deberá proporcionar: el nombre y versión de las herramientas de IA utilizadas, breve descripción de cómo se utilizó la IA y, en el caso de aplicación de IA generativa (sistemas de inteligencia artificial capaces de generar texto, imágenes u otros contenidos basados en patrones aprendidos de grandes conjuntos de datos), los *prompts* significativos utilizados. En todo caso, la IA generativa no debe ser utilizada para la redacción del texto del TFG ni para crear o manipular datos de investigación.

En cualquier momento del proceso de evaluación, se podrá requerir a la persona autora del TFG información adicional sobre el uso de IA, así como los datos originales utilizados en el trabajo (por ejemplo, audios, bases de datos...).

12. Régimen de aplicación

Las modificaciones aprobadas por la Junta de Facultad en la sesión celebrada el 26 de junio de 2025 entrarán en vigor en el Curso Académico 2025-2026.